

Lunes, 9 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 9/2024: Transferencia de Créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
920.120.00	Sueldos del grupo A1.	10.000 €
920.121.00	Complemento de destino.	5.000 €
920.121.01	Complemento específico.	13.000 €
920.160.00	Seguridad Social funcionarios/as y empleados/as.	5.000 €
	TOTAL	33.000 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
163.131.00	Peones bolsa Ayuntamiento. Laboral temporal.	12.000 €
163.160.00	Seguridad Social bolsa peones Ayuntamiento.	4.000 €



Lunes, 9 de septiembre de 2024

1532.221.99	Suministro de materiales de construcción para calles.	4.000 €
338.221.99	Otras fiestas y eventos culturales.	7.000 €
338.226.09	Fiestas San Agustín.	6.000 €
	TOTAL	33.000 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Serradilla, 4 de septiembre de 2024

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE

